

ANULACIÓN

PARA

LA PRIVACIÓN PERMANENTE DEL DERECHO A LA PATRIA POTESTAD

(FORMULARIOS e INSTRUCCIONES)

Este documento se DEBE traducir al inglés antes de presentarlo en el tribunal. Por favor comuníquese con la Oficina de Servicios de Traducción e Interpretación al (520) 724-2961 ya que lo haya llenado. Si necesita un intérprete para las audiencias, por favor menciónelo cuando llame.

Rev. 6/30/2021

ANULACIÓN: PRIVACIÓN PERMANENTE de la RELACIÓN ENTRE PADRE e HIJO

(Estatutos Modificados de Arizona (A.R.S.) Artículos (§§) 8-531-544)

LISTA

Puede usar los formularios e instrucciones en este paquete si . . .

- ✓ es una persona que tiene un interés legítimo en el bienestar de al menos un menor que reside en este estado (o en otro estado si el menor radica ahí por una orden expedida en este tribunal);
 - ✓ quiere pedir que se expida una orden anulando permanentemente los derechos legales, privilegios, responsabilidades y obligaciones entre uno o ambos padres, y uno o más de sus hijos menores de edad [reservándose el derecho a que los menores reciban manutención y a que hereden bienes su(s) padres(s)];
 - ✓ el padre o los padres cuyo(s) derecho(s) está pidiendo que se anulen ha(n) descuidado, maltratado, y/o abandonado al/la menor al no mantenerlo(a) ni mantener contacto regular con él/ella, Y/O
 - ✓ el padre o los padres no tiene(n) la capacidad de cumplir con sus responsabilidades de crianza por cuestión de enfermedad o impedimento mental, abuso crónico de drogas o alcohol, y no existe fundamento razonable para creer que sus circunstancias cambiarán en un futuro próximo, Y/O
 - ✓ los padres no gozan de libertad civil o están encarcelados, dado a que se les condenó por cometer un delito grave, de tal índole que se les considera no ser aptos; como el cometer un delito violento contra el otro padre u hacía otro menor, o la condena es tan larga que los niños se verían privados de un hogar normal por años, Y/O
 - ✓ la persona que se pensaba que era el padre, o quien dice ser padre del/la menor, nunca registró una demanda de paternidad, o nunca entabló un proceso jurídico para que se estableciera la paternidad según los requisitos de la ley estatal A.R.S. Artículo 8-106, Y/O
 - ✓ el padre o los padres ha(n) firmado algún documento cediendo a sus derechos sobre los niños a alguna organización, o para otorgar su consentimiento a la adopción, Y/O
 - ✓ se desconoce la identidad del padre del menor; y después de tres meses de tomar medidas diligentes para identificar y ubicar al padre aún se desconoce su identidad, Y/O
 - ✓ en los últimos dos años el padre ha perdido la patria potestad de otro menor por razones idénticas a las que se expondrán en este caso, y por esas mismas razones no tiene la capacidad de desempeñar sus deberes parentales.
- ✓ **Este paquete NO SE PUEDE usar** para pedir que le anulen sus propios derechos a la patria potestad.

ES IMPORTANTE QUE LEA LO SIGUIENTE:

El consultar con un abogado antes de registrar sus documentos en el tribunal podría ayudarle a prevenir resultados inesperados, y se le urge que lo haga. El Centro de Recursos del Tribunal de Menores, ubicado en el área de recepción (Lobby) del Tribunal de Menores, abre de 8:30am - 4:30pm, de lunes a viernes, excepto los días festivos. Ahí podrá encontrar formularios e información. También está disponible el Centro de Recursos de la Biblioteca Jurídica, ubicado en el 2do piso del Tribunal Superior del Condado Pima, ubicado en el 110 W. Congress Street, Tucson, Arizona 85701. Ahí se ofrecen consultas de asesoría legal y puede obtener formularios legales por un costo nominal.

ANULACIÓN

Para la anulación permanente de los derechos a la patria potestad (Formularios e Instrucciones)

Este paquete contiene los formularios necesarios e instrucciones para registrar los documentos judiciales solicitando una orden jurídica para la privación permanentemente los derechos a la patria potestad, o “anular” el derecho a la patria potestad. Los documentos deben estar en el orden que aquí se cita. Las secciones que aparecen en **NEGRITAS** son los formularios que necesitará llenar, les tendrá que sacar copias y registrarlos en el tribunal. Las secciones que no están en negritas contienen información o instrucciones. **Únicamente saque copias y registre lo que está en negritas.**

Orden	Título	# de páginas
1	Lista: <i>Puede usar estos formularios si . . .</i>	1
2	Tabla de Contenido (esta página)	1
3	Información e Instrucciones: Cómo Programar una Audiencia Inicial para la Anulación del Derecho a la Patria Potestad	6
4	“Petición para la Privación de la Relación entre Padre e Hijo”	6
5	“Notificación de la Audiencia Inicial para la Anulación del Derecho a la Patria Potestad”	1
6	“Renuncia a la Notificación Oficial de la Audiencia”	2

Estos formularios no deben utilizarse para ejercer derecho sin autorización. El tribunal no asume ni acepta responsabilidad de los actos de los usuarios de estos documentos, incluso si deciden fiarse de su contenido.

Los documentos se actualizan constantemente y, por lo tanto, solo se consideran al día cuando los recibe.

Se le recomienda que verifique periódicamente que sí tiene los documentos más recientes.

Información e Instrucciones: CÓMO PROGRAMAR UNA AUDIENCIA INICIAL PARTICULAR PARA LA PRIVACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE PADRE E HIJO (A.R.S. (Estatutos Modificados de Arizona) §§ 8-531, and 8-861, et seq. *)

* § significa “artículo”; §§ significa “artículos”; et seq. significa “y las secciones que le siguen”

POR FAVOR LEA ESTAS INSTRUCCIONES DETENIDAMENTE.

Es necesario realizar muchos trámites para entablar una petición particular para la privación de la relación entre padre e hijo, y esta lista no lo incluye todo. Si no sigue cada uno de los pasos incluidos aquí, podría resultar en demoras o en que el Juez desestime el caso.

DEBE ESTAR CONSIENTE DE QUE NO SE LE PERMITE A UN PADRE PEDIRLE A UN JUEZ QUE LE ANULE SU DERECHO A LA PATRIA POTESTAD.

En dónde quiera que se indique “menor”, “menores”, o “niño(s)” en estos documentos, se refiere a todos los niños para cuyos padres está pidiendo que se le otorgue la privación de la relación entre padre e hijo, ya sea de uno o más.

I. Tiene que registrar los siguientes documentos antes de la audiencia inicial para la petición privada en la que pide la privación de la relación entre padre e hijo.

A. Petición – Una Petición es un documento de suma importancia que se necesita para presentar una petición privada pidiendo la anulación del derecho a la patria potestad. Dicha petición debe contener toda la información solicitada en el formulario titulado “**Petición para la privación de la relación entre padre e hijo**” que está disponible en el tribunal. Entre otras cosas, una petición:

1. Debe indicar que el peticionario (la persona que está registrando la petición) tiene un interés legítimo en el menor, en conformidad con los Estatutos Modificados de Arizona (A.R.S. por sus siglas en inglés) § 8-533(A);
2. Debe incluir la información disponible sobre el/los padres(s) cuya patria potestad desea lograr que se anule con esta petición;
3. Debe incluir la información disponible sobre el/los menores(es) cuya patria potestad desea lograr que se anule con esta petición;
4. Debe incluir información sobre la persona u organización que está a cargo del menor o los menores;
5. Debe mostrar por qué el Tribunal Superior del Condado Pima tiene la autoridad para conocer el caso (“jurisdicción”) lo que generalmente requiere que los menores hayan residido en el estado de Arizona por un tiempo determinado.
6. **Debe incluir información específica** que muestre que existe fundamento legal para que se otorgue la anulación en conformidad con A.R.S. § 8-533(B);
7. **Debe incluir información específica** sobre las razones por las cuáles la anulación del derecho a la patria potestad sería el interés superior del menor o de los menores, en conformidad con A.R.S. § 8-533(B); Debe explicar por qué se beneficiarían los menores de la anulación. (Por ejemplo: Así sería posible que el padrastro pueda adoptarlos) y/o explique por qué sufrirían un daño si el juez no concediera la anulación del derecho a la patria potestad. El mencionar “abandono” no es suficiente fundamento legal para establecer que sería el interés superior del menor o los menores.
8. Si el padre o los padres, o el menor o los menores, son miembros inscritos de una tribu o nación indígena norteamericana, o si cumplen con los requisitos para ser miembros de cualquier tribu o nación indígena norteamericana reconocida por el gobierno Federal, debe incluir esa información.

- B. **Orden para Programar la Audiencia Inicial.** El juez expedirá un documento titulado “**Orden para Programar la Audiencia Inicial**” después de que usted registre el documento titulado “**Petición para la Privación de la Relación entre Padre e Hijo**” si esta petición reúne los requisitos mínimos.
- C. **Notificación de la Audiencia Inicial** – La Secretaría del Tribunal le proporcionará un documento titulado “**Notificación de la Audiencia Inicial**” después de que usted registre la “**Petición**”. La notificación le indicará la fecha, hora, y el lugar, (ubicación) donde se celebrará la audiencia inicial, junto con otra información importante.

II. Debe asegurar hacer lo siguiente antes de la audiencia inicial para tratar la petición particular para la privación de la relación entre padre e hijo.

Debe hacer varias cosas **antes** de que se lleve a cabo la audiencia inicial ante el juez para tratar la petición privada para la privación de la relación entre padre e hijo, incluso:

- A. **Llene y firme el documento titulado** “Petición para la Privación de la Relación entre Padre e Hijo” **como corresponde.**
- B. **Registre el documento titulado** “Petición para la Privación de la relación entre padre e hijo en la Secretaría del Tribunal ubicada en:
- Pima County Juvenile Court Center**
[Tribunal de Menores del Condado Pima]
2225 E. Ajo Way, Tucson, Arizona 85713
- C. **Obtenga** un documento titulado “Orden” firmado por el juez, en el que se programa la audiencia inicial para tratar la petición para la privación de la relación entre padre e hijo.

POR FAVOR TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE: Podría ser que el juez revise la petición para la privación de la relación entre padre e hijo, y que determine que no cumple con los requisitos, y que por consiguiente desestime la petición. De ser así, el peticionario puede tratar de corregir el problema y registrar otra petición pidiendo la privación de la relación entre padre e hijo, que sí reúna todos los requisitos, en la Secretaría del Tribunal.

- D. **Obtenga** un documento titulado “**Notificación de la Audiencia Inicial**” de la Secretaría del Tribunal (que incluirá la fecha, la hora, y el lugar donde se llevará a cabo la audiencia inicial, al igual que otra información importante).
- E. **Saque copias y separe sus documentos.** Saque copias y organice sus documentos para que tenga suficientes paquetes para notificar oficialmente a todas las partes involucradas en el caso [Vea III(B), a continuación].
- F. **Realice el proceso de notificación oficial** dentro de las fechas límites, siguiendo las instrucciones a continuación.

III. La notificación oficial se debe realizar antes de la audiencia inicial.

- A. **La notificación oficial** es el método formal de entrega de copias de los documentos a todas las personas y entidades que forman parte del caso. Si la notificación oficial no se realiza como corresponde, y a su debido tiempo, el juez no contará con el poder jurisdiccional necesario para expedir sus órdenes, y/o el caso podría demorarse.

B. El peticionario debe realizar la notificación oficial de una copia del documento titulado “**Petición para la Privación de la Relación entre Padre e Hijo**, la **Notificación de la Audiencia Inicial**”, y una copia del documento titulado “**Orden**” firmado por el juez a:

1. todos los padres y, si aplica, a cada custodio o custodio nativo-norteamericano, la tribu de cualquier menor, según lo define la Ley Federal del Bienestar del Menor Nativo-norteamericano, 25 U.S.C. § 1901, *et seq.* (y los artículos que le siguen)
2. la(s) persona(s) que tiene(n) la custodia legal de los menores;
3. aquella(s) persona(s) *in loco parentis* [que está(n) actuando en calidad de padre(s)] de los menores;
4. los tutores *ad litem* de cualquiera de las partes y
5. cualquier persona o entidad adicional a quien se le debe de dar notificación de las órdenes judiciales.
 - a. Se les debe notificar oficialmente a todas las partes en conformidad con los Reglamentos del Procedimiento Civil del Estado de Arizona [*Arizona Rules of Civil Procedure*] 4, 4.1 y/o 4.2 (si aplica). Vea el paquete titulado “Cómo Notificar a la Otra Parte” para obtener más información e instrucciones.
 - b. La notificación oficial se debe realizar a su debido tiempo, lo que significa que debe realizarse al menos **diez (10) días antes de la audiencia inicial**.

TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

El proceso de notificación oficial en aquellos casos que están bajo la jurisdicción de la ley federal del bienestar del menor nativo-norteamericano, 25 U.S.C. § 1901, *et seq.*, tiene sus propios criterios en lo que concierne el límite de tiempo y la ejecución de la entrega de notificación oficial. Vea, por ejemplo, los Reglamentos del Procedimiento del Tribunal de Menores en el Estado de Arizona 64(D). Si su caso reúne los requisitos de la ley federal del bienestar del menor nativo-norteamericano, se deben tomar medidas adicionales, y por lo tanto, se le recomienda seriamente consultar con un abogado.

c. Notificación por publicación

- i. Se permite dar notificación oficial por publicación cuando la parte que necesita dar notificación desconoce el domicilio de la parte a quien quiere notificar, y ha realizado una búsqueda diligente para encontrar a esa persona. La notificación oficial por publicación es más complicada que la notificación en persona. Existen reglas específicas que aplican a este tipo de notificación. Si no sigue esas reglas, es posible que tenga que empezar de nuevo todo el proceso de la notificación por publicación, ocasionando posibles demoras e incurrirle costos adicionales.
- ii. La notificación por publicación requiere literalmente que se publique el documento titulado “**Notificación de la Audiencia Inicial**” y que se incluya una declaración en la que se le informa a la otra parte cómo conseguir una copia del documento titulado “**Petición para la Privación de la Relación entre Padre e Hijo**”, al menos una (1) vez por semana, por cuatro (4) semanas consecutivas, en un periódico publicado en el condado donde está pendiente el caso. Si el último domicilio conocido de la persona a quién se necesita notificar está dentro del estado de Arizona, pero no en el condado Pima, la notificación por publicación también debe realizarse al último domicilio conocido dentro de ese condado.

- iii. En aquellos casos en los que la parte que necesita dar notificación sí tiene el domicilio de la persona a la que necesita notificar por publicación, necesita enviar una copia de los documentos titulados **“Petición para la Privación de la Relación entre Padre e Hijo”**, **la “Notificación de la Audiencia Inicial”** y la **“Orden”** por correo, con el franqueo pagado, y antes de la primera fecha de publicación, al último domicilio conocido.
- iv. El proceso de notificación por publicación se considera finalizado a los **treinta (30) días** de la primera fecha de publicación.
- v. La parte que notifica oficialmente a otra persona por publicación debe presentar los siguientes documentos al juez, ya sea el día de la audiencia inicial, o presentándolos en el tribunal un día antes:
 - 1. Un affidavit por escrito, o una declaración, en la que confirma que desconoce el domicilio de la persona a la que notificó por publicación. Puede encontrar el documento que debe llevar, dentro del paquete titulado **“Declaración para Justificar la Notificación por Publicación”** (A veces llamado “afidávit de domicilio desconocido”);
 - 2. Un affidavit por escrito, o una declaración, indicando que no pudo localizar a la persona que debía notificar por publicación, aun cuando realizó una búsqueda diligente. Este documento está dentro del paquete titulado **“Declaración que Justifica la Notificación por Publicación”** (frecuentemente llamado “Afidávit de Diligencia Debida”);
 - 3. Una declaración jurada por escrito indicando cómo publicó la notificación, y las fechas de cada publicación, (y el comprobante de los envíos, si aplica al caso), y las circunstancias que justifican la notificación por publicación, y la copia impresa de cada publicación. Si desconoce el domicilio de la persona a la que debe notificar y, por consecuencia, no le envió notificación por correo, debe indicar eso en la declaración jurada por escrito.
- d. Una persona o entidad involucrada en el caso puede renunciar a su derecho a que se le notifique oficialmente y a estar presente en la audiencia. **El documento en el que renuncia a la notificación oficial y comparecencia debe incluir una explicación de lo que significa la renuncia, y cuáles son las consecuencias de dicha renuncia y de que se le anulen los derechos a la patria potestad en conformidad con A.R.S. § 8-535(C).** A menos que la persona o entidad renuncie a estos derechos en el tribunal, debe firmar la renuncia a la notificación y comparecencia, y debe ser notariada, o atestada por al menos dos testigos fiables que tengan al menos dieciocho (18) años.
- e. El consentimiento de **adopción** debe reunir ciertos requisitos que ya se han estipulado, incluso los que se describen en A.R.S. §§ 8-106 y 8-107. **TENGA EN MENTE: En el estado de Arizona, si una persona que desea adoptar a un menor obtiene un consentimiento como corresponde, puede proceder directamente a pedir la adopción, sin que sea necesario registrar una petición pidiendo la privación de la relación entre padre e hijo.** En dado caso, el peticionario tendría la opción de representarse a sí mismo, de contratar a un abogado particular, o de solicitar los servicios de la fiscalía del condado Pima; el organismo que ofrece servicios de representación legal en algunos casos de adopción en conformidad con A.R.S. § 8-127.
- f. Debe **anexar** una copia de cualquier renuncia o consentimiento a la petición, en conformidad con A.R.S. § 8-534(C). El formulario de renuncia/consentimiento está accesible en la página del tribunal de menores por internet: www.sc.pima.gov bajo **“Self-Service Forms”**, [Formularios de autoservicio].

3. A menos que el juez determine que no es necesario que se realice un estudio social, se deberá realizar uno.

- a. A menos que el juez determine que es el interés superior del menor que no se realice un estudio social, el peticionario deberá asegurar que se realice uno, en conformidad con A.R.S. § 8-536.
- b. Un estudio social debe:
 - i. ser realizado por una organización o persona apta;
 - ii. incluir las circunstancias por las que se está presentando la petición, el historial social, el estado actual de los menores y el padre, los planes que se proponen para los menores, y otros datos pertinentes a la relación entre padre e hijo;
 - iii. mencionar si está pidiendo que la relación entre padre e hijo sea anulada o no; y
 - iv. debe incluir la información requerida bajo el A.R.S. § 8-536.
 - v. Durante la audiencia inicial, el juez le explicará de qué consiste el estudio social. **No** es obligatorio que el estudio social se realice antes de la audiencia inicial.

4. La audiencia inicial.

- a. El peticionario debe asistir en persona a la audiencia inicial. Si no lo hace, el juez podría desestimar la petición o podría aplazar la audiencia para otra fecha; lo que causaría demora.
- b. El peticionario **debe** traer los siguientes documentos a la audiencia inicial:
 - i. Los documentos originales del proceso de la notificación oficial para mostrarle al juez que ya se cumplió con la notificación;
 - ii. Los documentos que muestran que son padre e hijo, que entre otros incluyen:
 - 1. una copia certificada del acta de nacimiento de cada niño nombrado en la petición;
 - 2. documentos que prueban la paternidad;
 - 3. órdenes de manutención de menores o de custodia, u otros documentos asociados a estas;
 - iii. Copias de cualquier documento pertinente a la tutela de menores;
 - iv. Una copia de todos los documentos registrados en el tribunal que portan una copia del sello oficial de la Secretaría del Tribunal para mostrárselos al juez, de ser necesario;
 - v. Los documentos originales de cualquier renuncia, consentimiento, o cesión;
 - vi. Cualquier otro documento que el peticionario desee que el juez tome en consideración.

EL NO SEGUIR LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS PODRÍA RESULTAR EN QUE SE TENGA QUE VOLVER A PROGRAMAR LA AUDIENCIA INICIAL O QUE SE DESESTIME LA PETICIÓN.

**SE LES PIDE SERIAMENTE A LAS PARTES QUE SE ESTÉN REPRESENTANDO
A SÍ MISMAS (SIN ABOGADO) QUE CONSIDEREN CONSULTAR CON UN
ABOGADO.
DADO A QUE AL PERSONAL JURÍDICO NO SE LE PERMITE PRORCIONARLE NINGÚN
TIPO DE ASESORÍA LEGAL.**

**Quizá le interese pedir más información en estos otros lugares:
SI LE GUSTARÍA RECIBIR LA ASESORÍA O AYUDA DE UN ABOGADO, PERO PIENSA QUE NO TIENE LOS
MEDIOS ECONÓMICOS PARA CONTRATAR UNO, HE AQUÍ ALGUNAS OPCIONES QUE LE PERMITIRÁN
OBTENER ASESORÍA LEGAL GRATUITAMENTE O A UN COSTO REDUCIDO:**

1. *Pima County Superior Court Law Library and Resource Center*
[Biblioteca Jurídica y Centro de Recursos del Tribunal Superior del Condado Pima] 110
W. Congress (ubicado en el 2^{do}, piso, en la biblioteca jurídica)
Se ofrecen consultas legales gratuitas ciertos días de la semana – comuníquese con el personal de la
biblioteca jurídica al (520) 724-8456
Horario: 8:00 AM a 5:00 PM lunes-viernes (excepto en los días feriados)
Ahí también puede obtener copias de los formularios jurídicos, que se usan comúnmente, a un costo
nominal, y puede obtener copias de los Estatutos Modificados de Arizona e información adicional sobre
temas legales.
2. *Pima County Bar Association, Lawyer Referral Service or QUILT programs*
[Colegio de abogados del Condado Pima, el Servicio de Referencias de Abogados o los programas
QUILT] 177 North Church Ave. # 101
Tucson, AZ (520) 623-4625 o www.pimacountybar.org
3. *The Arizona Attorney General's office, Child Support Division,*
[La Fiscalía Estatal, la División de Manutención de Menores]
También se le puede ayudar ahí a establecer la paternidad y la manutención de menores, a que se le pague
la manutención de menores y que se haga cumplir la orden de manutención (pero no actuará como su abogado
personal).
(520) 628-6504 (oprima la opción 5) o www.azdes.gov/az_child_support
4. *Step Up to Justice*
[Oficina de ayuda legal]
www.stepuptojustice.org/apply-for-help
5. *Southern Arizona Legal Aid, Inc.*
[Oficina de ayuda legal]
2343 E Broadway Blvd #200
Tucson, Arizona (520) 623-9465 or www.sazlegalaid.org

Autoridad Legal

**Estatutos Modificados de Arizona §§ 8-531 a 8-544
Reglas del Procedimiento del Tribunal de Menores, en el Estado de Arizona, Reglamentos
104,361,352**

Este documento se DEBE traducir al inglés antes de presentarlo en el tribunal. Por favor comuníquese con la Oficina de Servicios de Traducción e Interpretación al (520) 724-2961 ya que lo haya llenado. Si necesita un intérprete para las audiencias, por favor menciónelo cuando llame.

Nombre del peticionario: _____
Domicilio (si no es confidencial): _____
Ciudad, Estado, Código Postal: _____
Núm. de teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Cédula profesional del abogado: _____



Se representa a sí mismo sin abogado

TRIBUNAL SUPERIOR DE ARIZONA
EN EL TRIBUNAL DE MENORES DEL CONDADO PIMA

En la causa de:

Núm. de caso: S _____
(El personal del tribunal llenará esta parte)

PETICIÓN PARA LA PRIVACIÓN DE LA
RELACIÓN ENTRE PADRE E HIJO
(ANULACIÓN DEL DERECHO A LA PATRIA
POTESTAD)

A.R.S. § 8-531-544

(Nombre legal completo del /los menor(es))

(RECORDATORIO: AL COMPLETAR ESTE FORMULARIO DEBERÁ PROPORCIONAR INFORMACIÓN ESPECÍFICA Y DETALLADA)

1. DATOS PERSONALES DEL PETICIONARIO (LA PERSONA QUE ESTÁ PRESENTANDO ESTA PETICIÓN):

Nombre: _____
Fecha de nacimiento: _____
Domicilio: _____
Correo electrónico: _____
Núm. de teléfono: _____
Parentesco con los menores: _____

2. DATOS PERSONALES DE LOS PADRES:

a. Nombre de la madre/el padre: _____
Fecha de nacimiento: _____
Domicilio: _____
Correo electrónico: _____
Núm. de teléfono: _____

b. Nombre de la madre/el padre: _____
Fecha de nacimiento: _____
Domicilio: _____
Correo electrónico: _____
Núm. de teléfono: _____

(si el/ los menores(es) tiene(n) más de un padre, por favor incluya la información de todos los padres)

Este documento se DEBE traducir al inglés antes de presentarlo en el tribunal. Por favor comuníquese con la Oficina de Servicios de Traducción e Interpretación al (520) 724-2961 ya que lo haya llenado. Si necesita un intérprete para las audiencias, por favor menciónelo cuando llame.

Núm. de caso _____

3. DATOS PERSONALES DEL NIÑO/LOS NIÑOS:

a. Nombre del menor: _____ Niño Niña
Fecha de nacimiento: _____
Lugar de nacimiento: _____
Domicilio: _____
Escriba el nombre de los padres o presuntos padres legales de este niño:

b. Nombre del menor: _____ Niño Niña
Fecha de nacimiento: _____
Lugar de nacimiento: _____
Domicilio: _____
Escriba el nombre de los padres o presuntos padres legales de este(a) niño(a):

c. Nombre del menor: _____ Niño Niña
Fecha de nacimiento: _____
Lugar de nacimiento: _____
Domicilio: _____
Escriba el nombre legal de los padres o presuntos padres legales de este(a) niño(a):

d. Nombre del menor: _____ Niño Niña
Fecha de nacimiento: _____
Lugar de nacimiento: _____
Domicilio: _____
Escriba el nombre legal de los padres o presuntos padres legales de este(a) niño(a):

(Si tiene más de cuatro hijos, por favor agregue la información de todos los niños)

4. La persona o agencia, que tiene la custodia legal o la tutela, y que actúa en calidad de padre o que está a cargo del niño/los niños actualmente es:

Nombre: _____
Dirección: _____

Este documento se DEBE traducir al inglés antes de presentarlo en el tribunal. Por favor comuníquese con la Oficina de Servicios de Traducción e Interpretación al (520) 724-2961 ya que lo haya llenado. Si necesita un intérprete para las audiencias, por favor menciónelo cuando llame.

Núm. del caso _____

5. ¿Necesita un intérprete usted o alguna persona con derecho a recibir la notificación oficial? **Sí** **No**

Nombre de la persona que necesita el intérprete: _____ ¿Qué idioma?

Nombre de la persona que necesita el intérprete: _____ ¿Qué idioma?

Nombre de la persona que necesita el intérprete _____ ¿Qué idioma?

6. El estado de Arizona tiene el **poder jurisdiccional** porque el menor o los menores están en el estado. **Sí** **No**
Indique cuánto tiempo han estado cada uno de los menores viviendo físicamente en el estado de Arizona:

Si el/los menores(es) no están en el estado de Arizona, el estado de Arizona tiene la jurisdicción debido a:

7. ¿Alguna vez se ha entablado algún caso judicial relacionado a alguno de los menores?

Sí **No**

De ser así, indique el nombre y la ubicación del tribunal y el/los números(s) del / los caso(s): _____

8. ¿Actualmente está pendiente algún caso relacionado con alguno del/ los menores(es)? **Sí** **No**

De ser así, indique el nombre y la ubicación del tribunal y el/los números(s) del/los caso(s) _____

9. ¿Es miembro de alguna tribu nativo-norte americana reconocida por el gobierno federal alguno de los padres o el menor, o reúnen los requisitos para serlo?

Sí **No** **No estoy seguro(a)**

De ser sí, o si no está seguro/a, por favor explique cómo lo sabe o por qué no está seguro(a): _____

Instrucciones: Marque cada una de las declaraciones a continuación si considera que aplican a su caso. Si está pidiendo que se anulen los derechos de más de un padre, adjunte una hoja por separado por cada uno de los padres. Si necesita más espacio para escribir su respuesta, puede adjuntar otra hoja con información adicional.

Deberá incluir hechos específicos y detallados que confirmen que existe un fundamento legal para cada declaración que cree que aplique. Si necesita más espacio, puede adjuntar más páginas a la petición. Si no incluye suficientes detalles, es posible que el juez no tenga el poder para proceder con la petición.

10. El juez debería conceder la privación de la relación entre padre e hijo de los siguientes niños y el/los siguiente(s) padre(s):

Escriba el nombre del padre para el que está pidiendo que se otorgue la privación.

El nombre del padre/los padres _____ [escriba el nombre del padre/los padres(s) para el/los que está pidiendo que se le otorgue la privación] basándose en los siguientes fundamentos:

Abandono: El padre ha abandonado a los niños al no proveer la manutención razonable y al no mantener contacto regular con los niños, incluso al no proveer el cuidado que un menor requiere.
A.R.S. § 8-533B (1)

Negligencia/Maltrato: El padre ha descuidado o maltratado deliberadamente al menor.
A.R.S. § 8-533B (2)

Por favor describa en **específico** los hechos que respaldan su declaración:

Incapacidad:

El padre no tiene la capacidad necesaria para desempeñar sus responsabilidades parentales debido a que padece de una enfermedad mental, tiene un impedimento mental o por tener un pasado de abuso crónico de drogas nocivas, sustancias reguladas, o alcohol, y hay fundamentos razonables para creer que la situación continuará por un período de tiempo prolongado e indeterminado. A.R.S. § 8-533B (3)

Condena Penal:

El padre no goza de libertad civil debido a que se le ha condenado por cometer un delito grave de tal naturaleza que es prueba en sí de que no tiene la aptitud para tener la custodia futura del niño/la niña. Tales delitos incluyen: el asesinato u homicidio imprudente de otro hijo, o por instigación y complicidad o intentar, conspirar o solicitar la comisión del asesinato u homicidio imprudente de otro hijo. A.R.S. § 8-533B (4)

Por favor describa en **específico** los hechos que respaldan su declaración:

El padre no goza de libertad civil debido a que se le condenó por cometer un delito grave y la condena que recibió es tan larga que privará a los niños de un hogar normal por varios años. A.R.S. § 8-533B (4)

Favor de **especificar** los hechos que respaldan su declaración:

Este documento se DEBE traducir al inglés antes de presentarlo en el tribunal. Por favor comuníquese con la Oficina de Servicios de Traducción e Interpretación al (520) 724-2961 ya que lo haya llenado. Si necesita un intérprete para las audiencias, por favor menciónelo cuando llame.

Núm. del caso _____

Paternidad

El *posible* padre no registró la acción de paternidad dentro de los treinta (30) días de la entrega de la notificación oficial según lo prescrito en A.R.S. § 8-106(G); A.R.S. § 8-533B (5).

El *presunto* padre (el que se registró con el estado afirmando ser el padre) no registró una notificación reclamando la paternidad según lo prescrito en A.R.S. § 8-106.01; A.R.S. § 8-533B (6)

Cesión o consentimiento

El padre ha cedido su derecho a la patria potestad a una organización o ha dado su consentimiento a la adopción. A.R.S. § 8-533B (7)

He adjuntado todas las cesiones, o los consentimientos debidamente firmados a esta petición.

Identidad desconocida

Se desconoce la identidad del padre y después de tres meses de esfuerzo diligente para identificarlo y ubicarlo, aún se desconoce su identidad. A.R.S. § 8-533B (9)

Por favor describa **en específico** los hechos que respaldan su declaración:

Privación previa

En los últimos dos años, al padre se le anuló el derecho a la patria potestad de otro hijo por la misma razón, y actualmente no tiene la capacidad de desempeñar sus responsabilidades parentales debido a la misma razón. A.R.S. § 8-533B (10)

Por favor describa en **específico** los hechos que respaldan su declaración:

Este documento se DEBE traducir al inglés antes de presentarlo en el tribunal. Por favor comuníquese con la Oficina de Servicios de Traducción e Interpretación al (520) 724-2961 ya que lo haya llenado. Si necesita un intérprete para las audiencias, por favor menciónelo cuando llame.

Núm. del caso _____

11. El Interés superior

Es el interés superior del niño/los niños que se anule el derecho a la patria potestad del padre/lospadre(s) _____
_____. [Escriba el nombre(s) del/los padre(s)]

Debe describir los hechos que respaldan esta declaración en específico:

QUÉ ALIVIO SOLICITADA: En base a la información previa, y después de haber notificación oficial, y que se haya llevado a cabo una audiencia, el peticionario solicita que se emita una orden en la que:

Se le otorga la privación de la relación entre padre e hijo, del niño/los niños y su(s): Padre(s) _____, [Escriba el nombre del padre/los padres] y que asigne como tutor a, y se le otorgue la toma de decisiones legales de los niños a:

- Se ordene que el padre/los padres cuyo derecho han anulado siga(n) teniendo la obligación de pagar la manutención de menores hasta que se emita una orden de adopción;
 - Se ordene que el padre/los padre cuyo derecho se ha anulado siga(n) teniendo la obligación de pagar la manutención en adeudo al momento de la adopción;
 - Se ordene que: (escriba cualquier otro alivio que está solicitando); _____
- _____

Y que se expida cualquier otra orden que el juez considere justa y apropiada.

DECLARO BAJO PENA DE PERJURIO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA Y CORRECTA.

Fecha

Firma del peticionario

Nombre escrito en letra de molde

EL ESTADO DE _____ CONDADO DE _____

Suscrito y juramentado o ratificado ante mi este: _____ por
(fecha)

(sello notarial)

Secretario Asistente o Notario Público

Este documento se DEBE traducir al inglés antes de presentarlo en el tribunal. Por favor comuníquese con la Oficina de Servicios de Traducción e Interpretación al (520) 724-2961 ya que lo haya llenado. Si necesita un intérprete para las audiencias, por favor menciónelo cuando llame.

Nombre del peticionario: _____
Domicilio (si no es confidencial): _____
Ciudad, Estado, Código Postal: _____
Núm. de teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Cédula profesional del abogado: _____

Se representa a sí mismo sin abogado

TRIBUNAL SUPERIOR DE ARIZONA EN EL CONDADO PIMA

EN LA CAUSA DE:

Núm. de caso S _____
(El personal del tribunal llenará esta parte)

**NOTIFICACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL CON
RELACION A LA PETICION PARA LA PRIVACIÓN
DE LA RELACIÓN ENTRE PADRE E HIJO**

NOMBRE(S) DEL MENOR/LOS MENORES

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA QUE EL PETICIONARIO: _____

Ha registrado una petición pidiendo la privación de la relación entre padre e hijo en el Tribunal de Menores del Condado Pima respecto al menor/los menores, mencionado(s) anteriormente:

Nombre del/los padre(s) cuyo(s) derecho(s) se debe(n) anular, y el nombre de otras partes interesadas conocidas.

SE HA PROGRAMADO UNA AUDIENCIA INICIAL PARA CONSIDERAR LA PETICIÓN:

FECHA: _____
HORA: _____
ANTE EL JUEZ: _____

En el Tribunal de Menores del Condado Pima ubicado en: 2225 E. Ajo Way, Tucson, Arizona, 85713

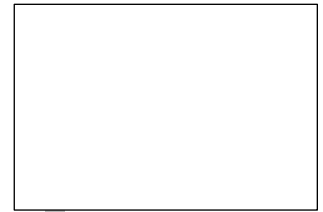
• **AVISO:**

- Como parte interesada tiene el derecho a comparecer en esta audiencia.
 - Si quiere pedir que se haga algún arreglo razonable para personas con discapacidades, deberá comunicarse al despacho del juez asignado al caso, al menos diez (10) días antes de la audiencia programada.
 - Se podrá emitir una orden judicial privando la relación entre padre e hijo si el padre/los padres no se presenta(n) a la audiencia inicial, la audiencia previa al juicio, la audiencia del estado del caso, o la audiencia para decidir si se le anularán al padre los derechos a la relación entre padre e hijo.
 - Si no se presenta a la audiencia inicial, la audiencia previa al juicio, la audiencia del estado del caso, y/o a la audiencia de determinación sin presentar motivo fundado, podría resultar en que se emita un fallo contra el padre, tutor, o tutor nativo norteamericano indicando que ha renunciado a sus derechos legales y se considerará como una admisión a las aseveraciones en la petición.
- Las audiencias se podrán llevar a cabo en la ausencia del padre, tutor o tutor nativo americano y podrá resultar en la anulación del derecho a la patria potestad según el testimonio en actas y las pruebas que se presenten.

Este documento se DEBE traducir al inglés antes de presentarlo en el tribunal. Por favor comuníquese con la Oficina de Servicios de Traducción e Interpretación al (520) 724-2961 ya que lo haya llenado. Si necesita un intérprete para las audiencias, por favor menciónelo cuando llame.

Nombre del peticionario: _____
Domicilio (si no es confidencial): _____
Ciudad, Estado, Código Postal: _____
Núm. de teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Cédula profesional del abogado: _____

Se representa a sí mismo sin abogado



Para uso de la Secretaría
del Tribunal

TRIBUNAL SUPERIOR DE ARIZONA EN EL CONDADO PIMA

En la causa de:

Núm. de caso S _____

Menor(es)

RENUNCIA DEL PADRE/LOS PADRES AL DERECHO A LA NOTIFICACIÓN OFICIAL y A COMPARECER CON RELACIÓN A LA PRIVACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE PADRE E HIJO

BAJO JURAMENTO o PROTESTA:

DATOS DEL PADRE cuyo derecho se pide quede anulado

1. Yo, _____, soy la madre el padre del menor(es) nombrado(s) a continuación, para quien(es) se ha registrado una petición solicitando que se me prive (anule) permanente de mi derecho a la patria potestad:

Nombre completo del menor

Fecha de nacimiento

_____	_____
_____	_____
_____	_____

2. Mi nombre completo, domicilio, y fecha de nacimiento:

Nombre: _____

Dirección: _____

Ciudad, Estado, Código Postal: _____

Núm. de teléfono: _____

Fecha de nacimiento: _____

(Continúa en la página siguiente)

Este documento se DEBE traducir al inglés antes de presentarlo en el tribunal. Por favor comuníquese con la Oficina de Servicios de Traducción e Interpretación al (520) 724-2961 ya que lo haya llenado. Si necesita un intérprete para las audiencias, por favor menciónelo cuando llame.

Núm. de caso _____

RENUNCIA A LA NOTIFICACIÓN OFICIAL

1. He leído el documento titulado "Petición para Anular la Patria Potestad" entre el/los menores(es) y yo.
2. Renuncio a mi derecho a que se me notifique oficialmente sobre todas las audiencias relacionadas a este caso. Entiendo que, si cambiara de opinión, podría pedir que se revoque la renuncia. Para hacerlo, tendría que registrar un documento por escrito bajo este número de causa, declarando que ya no deseo renunciar a la notificación oficial sobre las audiencias ni otras diligencias relacionadas a este caso.
3. Renuncio voluntaria e incondicionalmente a todos mis derechos a recibir notificación oficial de todas las audiencias que se programen, y a mi derecho a estar presente en todas las audiencias que tengan que ver con la anulación de mi derecho a la patria potestad de mis hijos. Entiendo que esta renuncia significa que no se me notificará de ninguna audiencia o diligencia que se celebré en conexión a la anulación de mis derechos parentales. Entiendo también que, si no me presento a las audiencias, el juez podría proceder en mi ausencia y que mis derechos legales (que incluyen, pero no están limitados a mi derecho a tiempo de crianza, y a la toma de decisiones legales), los privilegios que la se me otorgan bajo la patria potestad, los deberes, y las obligaciones relacionadas a esta, quedaran totalmente anulados, a excepción de que mi hijo(a) sostendrá el derecho legal a heredar y a recibir manutención de mi parte, aun después de que me prive de mis derechos parentales. Mi obligación de pagar manutención de menores y el derecho que tiene mi hijo(a) de heredar de mí, cesará únicamente cuando se expida una orden definitiva de adopción, de acuerdo con A.R.S. Artículo 8-539. Estoy consciente de que sería para mi bien buscar asesoría legal antes de firmar este documento.

Fecha

Firma

ESTADO DE _____

CONDADO DE _____

Suscrito y Jurado o afirmado ante mi este: _____ por
(fecha)

(sello notarial)

Secretario Asistente o Notario Público